

RESOLUCIÓN N°: 3049/24.-

Ramallo, 21 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que el 24 de marzo se homenajea a las víctimas que dejó la última y más sangrienta dictadura argentina que se extendió entre 1976 y 1983; y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo se cumplen 48 años del golpe de Estado de 1976 que dio inicio a la dictadura cívico-militar-eclesiástica, que dejó al menos 30.000 desaparecidos;

Que la fecha que se lleva a cabo el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia fue establecida en 2002 por la Ley 25.633 cuyo Artículo 1° establece: ***"Institúyase el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976"***.

Que, en 2006 se dictó la Ley 26.085 para que aquella fecha pasara a ser un feriado inamovible;

Que se eligió esa día para recordar la importancia de los Derechos Humanos, que no fueron respetados durante el gobierno de facto, porque procuran garantizar la dignidad, la libertad y la igualdad. Son fundamentales para todas las personas más allá de sus características o condiciones de género, sexo, etnia, edad, religión, partido político o condición social, cultural o económica;

Que el gobierno de facto no respetando nuestro sistema de gobierno basado en la Constitución y en la división de poderes depuso a todos los gobernadores, cerró el Congreso e intervino los sindicatos, impidió el funcionamiento de los partidos políticos, anuló la libertad de expresión y suspendió las garantías constitucionales de todos los ciudadanos y ciudadanas ejerciendo el terror como forma;

Que la represión fue la norma y quedó materializada en los más de 500 centros clandestinos de detención por donde pasaron miles de personas que fueron torturadas y desaparecidas de manera forzada conllevando asimismo un plan de apropiación de niños y niñas en el marco del terrorismo de estado;

Que el autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional" llevó a cabo un programa económico radical que al estar concentrado y fomentar el sector financiero y al campo desindustrializó al país y llevó la deuda externa de 8 mil a 45 mil millones de dólares. La apertura comercial, las altas tasas de interés y la libre entrada de capitales extranjeros fueron las claves más importantes de la economía de esos años que llevó a la pobreza a un tercio de la población;

Que la deuda externa, la timba financiera, la fuga de capitales, el desmantelamiento industrial y desocupación para bajar los salarios fueron los objetivos de los grupos económicos que usaron a los militares argentinos en contra de sus propios compatriotas. Así ganan los pocos que vienen ganando mucho y pierde el conjunto del pueblo.

Que para tapar los desastres internos se le declaró la guerra a Gran Bretaña por las Islas Malvinas, un conflicto que dejó más de 600 soldados muertos;

Que la dictadura se termina el 10 de diciembre de 1983 con la asunción de Raúl Alfonsín como presidente elegido democráticamente;

Que mantener vivo el recuerdo de ese día nos permite reflexionar no sólo sobre nuestra trágica historia y la incansable lucha de los Organismos de DDHH, sino

además nos posibilita destacar las movilizaciones y acciones impulsadas por las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo como asimismo visibilizar la violencia sexual especialmente ejercida contra las mujeres detenidas ya que ésta había sido considerada como subsumida dentro de la categoría de “tormento”;

Que la denominación elegida para este Día Nacional tiene un profundo significado porque hace referencia al lema “Memoria, Verdad y Justicia” que alude al proceso que comenzó en la Argentina luego de la caída de la dictadura con el objetivo de reparar el daño, recordar a las víctimas y condenar a los responsables;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir a la conmemoración del 24 de marzo, como “**Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia**”, abogar por el sistema político democrático, los DDHH y recordar a las víctimas del terrorismo de Estado para no repetir el pasado.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente a: Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, a la ----- Comisión de la Memoria de la Prov. de Bs As, a la Casa de la Memoria de Ramallo, a la Casa de la Mujer y la Diversidad de Ramallo, a la Inspectora Distrital de Ramallo, a la Subsecretaría de Políticas Educativas Municipal, al Subsecretario de Cultura Municipal, al Consejo Municipal de Control y Prevención de la Violencia Institucional, a los HCD de la Segunda Sección Electoral y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE